



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Designación de Responsables Administrativos y Técnicos de COPUA.

VISTO: El Reglamento del Consejo del Plan Urbano Ambiental, aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes en sesión Plenaria del CAPUAM, Acta N° 1275 a los diecinueve días del mes de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental debe ser asistido por un Responsable Administrativo y por un Responsable Técnico, a los efectos de tener a su cargo la dirección de la Oficina del CAPUAM de acuerdo con las instrucciones que reciba del Plenario o del Consejero Coordinador Provisional;

Que a través del Acta N° 1253 fueron nombradas como Responsables Técnico- Administrativo las agentes Silvia Giorgetti y María del Carmen Díaz

Que mediante Acta N° 1275 fue aprobado el Reglamento Interno, el cual modifica las funciones las funciones de los Responsables Técnico-Administrativo.

Que resulta pertinente proceder a designar a un responsable competente, con el fin de dar cumplimiento a las funciones establecidas en el Artículo 5 de dicho Reglamento;

Que el agente Silvia Cristina Giorgetti, se encuentra facultada para asumir la responsabilidad del Responsable Administrativo;

Que, asimismo, la agente María del Carmen Díaz, se encuentra facultada para asumir la responsabilidad del Responsable Técnico;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase al agente Silvia Cristina Giorgetti, con DNI N° 21.764.287, como Responsable Administrativo del Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental, teniendo a su cargo la dirección de la Oficina de dicho Consejo, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Plenario o del Consejero

Coordinador Provisional;

Artículo 2°.- Designase al agente María del Carmen Díaz, con DNI N° 13.295.830, como Responsable Técnico del Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental, teniendo a su cargo la dirección de la Oficina de dicho Consejo, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Plenario o del Consejero Coordinador Provisional;

Artículo 3°. – Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar). Notifíquese al Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental. Cumplido, archívese.